

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

CEDULA JURIDICA 3-002-051042

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acta de la Asamblea General Ordinaria número 146-2023 de la Cámara Costarricense de Corredores de Bienes Raíces, celebrada el 23 de febrero del 2023 de forma virtual por medio de la plataforma Zoom. Al ser las diecisiete horas el señor Presidente a.i., Juan Carlos Majano Medina, realiza la primera convocatoria al ser las dieciocho horas. Con la verificación del quórum se inicia la asamblea con la participación en línea de los siguientes asociados:

CARNÉ	ASOCIADO	CÉDULA
3195	Adriana Abarca Delgado	110760049
3272	Alina Rodríguez Zabara	112720681
2097	Ana Patricia Salas Morera	204190073
177	Ana Talía Arteaga De Sanz	800510835
2566	Ana Yancy Sánchez Barrantes	502700754
3329	Andrea Tate Monge	700680923
2856	Armando Sánchez Crow	7001150091
2888	Canaima Useche Torrealba	1,862E+11
3076	Carlos Alvarado Vega	104990214
3143	Carlos Mora Morales	107830499
2470	Carlos Orozco Flores	108920157
3171	Christopher Barbles Plumly	801210058
3209	Betzie Chacón Oviedo	113210365
2986	David Arias Quesada	503830529
3237	Dialan Lee Rodríguez Morales	111700759
1527	Domingo Coppola	1,38E+11
2858	Edgar Arias Mora	116890642
2763	Edgar Jiménez Fallas	111950932
2368	Eugenio Diaz Fallas	1,484E+11
1301	Eva Loría Quirós	107160327
3194	Federico Delgado Mora	108040343
2420	Gabriela Mora Fernández	106480828
3240	Gersinnio Maxwell Jenrri	701570822
1158	Ida Holdridge Meléndez	302210164
2821	Iván Madrigal Morales	109470288
2851	Javier F Solís Solís	107330421
2942	Jimmy Ahrens Arce	108300724
3075	Johanna Hidalgo Orozco	108000826
1818	Juan Carlos Majano Medina	602510663
2143	Juan Daniel Elizondo Serrano	110150532
3339	Juan Diego González Hernández	206620881
3264	Karol Jenkins Monge	109450762
2358	Karoní Ocampo Ledezma	110230965
3181	Kelly Ann Lange	1,84E+11
1758	León Lopera Naranjo	800930978

CARNÉ	ASOCIADO	CÉDULA
2309	Kattya Esquivel Valerin	108660350
3333	Lillianna Soto Carvajal	106880735
2896	Lorena Vargas Ortega	801170782
3129	María Fernanda Villasmil Mejía	1,86E+11
2526	Magdalena MOYA RIVERA	303700254
2506	Marcello Dondi Ruíz Vicente	303480113
3273	Mariana Simeone Vicente	106980678
2455	Mario Font Torres	303710874
2275	Marjorie Espinoza Aguilera	800920906
2609	Martha Montiel Galindo	801370624
3287	Meggan Roldán Díaz	114070159
2270	Mercedes Córdoba Ocampo	106810902
1425	Miguel Fiatt Sauma	104191160
3102	Mónica López Lutz	109070898
2091	Norma Rodríguez Vargas	107280051
3206	Pamelha Ramírez Jiménez	107170643
2894	Patricia Mostajo Almonte	801100658
1772	Ramón Coll Esquivel	107260401
1576	Rocío Sánchez Alonso	104180160
3280	Rodrigo Peralta Lizano	106120304
2871	Ruth Villacorta Hernández	1,222E+11
3202	Sirleny Prendas Matarrita	112500999
2736	Susana Castro Merens	107330367
1522	Victor Loria Corrales	204860770
1523	Virginia Heinrich Arguedas	110160274
2534	Yamileth Peña Ulloa	107280363

También está presente el Lic. Adrián Fernández Rodríguez, como Asesor Legal de la asamblea y el Sr. Carlos Zúñiga Naranjo, Gerente General.

Preside la asamblea el Sr. Juan Carlos Majano Medina, Presidente y ejerce como Secretaria la Sra. Martha Montiel.

ARTÍCULO PRIMERO. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM PARA INICIAR LA ASAMBLEA

Se inicia la asamblea con el quórum de ley establecido en el Estatuto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Lectura del orden del día y explicación por parte del Presidente sobre la dinámica de la Asamblea y los puntos que se tratarán en la misma, y proposiciones de los asociados al respecto.

El Sr. Juan Carlos Majano Medina da lectura al orden del día e indica la dinámica de la asamblea y de los puntos que se tratarán.

De seguido el Sr. Juan Carlos Majano Medina da lectura a las normas para la conducción de la asamblea general ordinaria presencial.

Con base en el acuerdo tomado en la Asamblea General realizada en noviembre del 2022, corresponde llevar a cabo Asamblea General Extraordinaria cuya convocatoria fue publicada en el Diario Extra el pasado 3 de febrero del presente año, cuyo propósito es la revisión de la propuesta de reforma de los Estatutos de esta asociación, apoyados en los lineamientos aplicados en anteriores asambleas realizadas de forma virtual y debido a las restricciones decretadas la pandemia por el COVID, se establece el presente documento de normas que regulan la conducción de la presente asamblea.



CEDULA JURIDICA 3-002-051042

1. Tal como lo establecen los estatutos de la CCCBR y de acuerdo con la convocatoria publicada en el diario El Extra el día viernes 03 de febrero del 2023, la asamblea general extraordinaria a celebrarse el jueves 23 de febrero del 2023, será convocada al ser las 18:00 horas y dará inicio con el 10% de la nómina de los asociados que tengan la potestad de participar y se conectará por el medio electrónico cuyo acceso se estará enviando tal cual se estipulo en la convocatoria.

2. La plataforma tecnológica a usar por la Cámara en esta asamblea es el Zoom Pro del que la asociación posee suscripción y su permiso de uso de forma indefinida en tiempo y para reunir a todos los asociados de manera simultánea. , no siendo el quorum mínimo para dar inicio en este momento, se realizará la segunda convocatoria al ser las 18:00 horas, esta vez con los asociados que estén en ese momento.

3. Siguiendo con lo establecido en los estatutos, podrán asistir a la sesión de asamblea, solo los asociados y que estén al día con sus pagos de cuotas. Para esto se indicó en la convocatoria a la asamblea: "De conformidad con los artículos 11 y 49 del Estatuto de la Cámara, sólo podrán participar en esta Asamblea los Asociados que se encuentren al día en el pago de sus cuotas, para lo cual la administración emitirá a las 12:00 horas del día 23 de febrero el listado de los asociados al día y será a estos a quienes se les remitirá el enlace respectivo para conectarse a la asamblea. En el caso de los señores asociados que se pongan al día en sus mensualidades el día 23 de febrero, su participación quedará sujeta a que antes de las 3:00 p. m de ese día remitan al correo contabilidad@camara.cr el respectivo comprobante de depósito".

4. A partir de 12 horas del 23 de febrero, se les enviará a los asociados que les corresponda ingresar a la asamblea vía e-mail los accesos a la sesión entendiendo que solo dar clic al link se habilita la entrada.

5. Cada asociado que ingrese será identificado, debe anotar el nombre y apellido en su perfil, por lo que se le solicita ingresar con la Cámara abierta para ese propósito, el audio deberá permanecer cerrado y únicamente cuando el Presidente brinde la palabra se podrá encender. No serán admitidos quienes no anoten su identificación.

6. Una vez que dé inicio la asamblea, los asistentes deberán mantener sus cámaras encendidas desde el inicio hasta el final de la asamblea, no así el audio que se encenderá únicamente al hacer uso autorizado de la palabra. Además de mantener la Cámara encendida durante la asamblea, se les recuerda que no está permitido que personas no asociadas permanezcan junto durante esta actividad; así como en las asambleas presenciales no son admitidas en las instalaciones en que esta sesión se realiza, personas no asociadas a la CCCBR aplica también para estas virtuales. En caso de detectar el no cumplimiento de esta norma, quien lo haga será excluido de la sesión.

9. En caso de eventualidades imprevistas que les obligue a apartarse del video, podrán indicarlo por medio del chat interno de la sesión en cuyo caso solo podrá apartarse por cinco minutos máximo en dos oportunidades.

10. En caso de que el asociado se retire del video por más de cinco minutos o se retire más de dos veces será excluido por el resto de la asamblea, pues se tomará como un retiro voluntario de la misma. En este punto es importante que los asociados tengan claro que aunque la sesión se va a realizar de forma virtual, es una sesión de asamblea general extraordinaria por lo tanto la misma está sujeta a formalidades y normas de respeto a los participantes en la misma, independientemente de que este participando en su casa o desde cualquier otro lugar.

11. El orden de la palabra como cualquier sesión de asamblea, es otorgada por el presidente de la Junta Directiva. El uso de la palabra será solicitado por medio del dispositivo de la plataforma Zoom usado para este fin. En caso de no poder usarlo la palabra podrá ser solicitada a través de una señal, en este caso al levantar la mano en señal de solicitud.

12. El equipo de transmisión estará pendiente de tomar nota de las solicitudes. El uso de la palabra será máximo de tres minutos por participante es los espacios de la asamblea que lo permita según agenda, por lo que se les solicita que estas intervenciones sean puntuales y concretas, dado que el tiempo de la asamblea es limitado.

13. La programación de esta asamblea está planteada en bloques que corresponderán a la discusión de cada propuesta de reforma por el tema de tiempo solo habrá una intervención o pregunta por asociado en cada bloque.

14. Las votaciones o puntos sometidos a su aprobación, se realizarán de forma electrónica, para esto, se utilizará la misma herramienta de Zoom que cuenta con un dispositivo de consulta que se les indicará al inicio de la sesión. Cada iniciativa o moción que sea sometida a aprobación o rechazo se les enviará a cada uno de los participantes y desde su propio dispositivo con el que estén conectados a la asamblea. Podrán responder de forma inmediata su posición en relación al tema tratado. Simultáneamente la herramienta a utilizar cuenta con sus propios medios de respaldo de cada una de las votaciones a realizar en caso de que sea requerido posteriormente.

15. Por un tema de orden, respeto de derechos laborales al personal de la Cámara, y en consideración a los asociados, la Cámara tendrá una duración de cinco horas continuas siendo que sino alcanzara el tiempo para terminar en una sola sesión todos los temas indicados en la convocatoria se podrá indicar en la misma asamblea, la realización de

una o más sesiones para continuar bajo el entendido de que en estas sesiones posteriores se tendría que cumplir con los mismos requisitos de quórum de participación y de mayoría establecidos por la convocatoria en la cual se haya realizado la primera sesión.

Orden del día

1. Comprobación de quórum. Para la primera convocatoria se requiere como quórum mínimo la presencia de cuarenta y dos asociados, para la segunda y tercera convocatoria se requiere como quórum mínimo la presencia virtual de treinta asociados. Todo acuerdo que se tome en esta Asamblea requiere para su aprobación el voto de al menos dos terceras partes de los asociados presentes virtualmente.
2. Lectura del orden del día y explicación por parte de quien presida la Asamblea de la dinámica de la Asamblea y los puntos que se tratarán en la misma y proposiciones de los asociados al respecto.
3. Discusión, aprobación, modificación o desaprobación de los asuntos indicados en la convocatoria.
4. Lectura de correspondencia que deba conocer la Asamblea, siempre que tenga relación directa con los temas que se van a conocer en la misma.
5. La Asamblea General Extraordinaria consiste en la propuesta de reforma parcial de los Estatutos de la Asociación Cámara Costarricense de Corredores de Bienes Raíces con relación a la tramitación de denuncias, realización de asambleas y otros temas, según proyecto preparado por la Comisión nombrada por la Asamblea.
6. Los puntos a conocer referentes a la reforma de los Estatutos serán los siguientes: a. Modificación parcial de los artículos 39, 43, 45, 46 y 54 de los mismos. B. Derogatoria de los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 97 de los mismos. C. Inclusión de 86 artículos nuevos al Estatuto. D. Autorización para que la Comisión realice la corrección de la numeración y organización interna de los artículos de los Estatutos aprobados por la Asamblea según corresponda, pudiendo organizarlos en capítulos, secciones, títulos o cualquier otra forma que garantice una fácil y ordenada estructura.
7. Que la Asamblea autorice que los acuerdos tomados por esta misma Asamblea sean protocolizados e inscritos en el Registro Público.
8. Del nombramiento de la comisión de revisión de actas.
9. De la ratificación y declaración en firme de todos los acuerdos tomados.

Notas;

. De conformidad con los artículos 49 y 11 del Estatuto de la Cámara, sólo podrán participar en esta Asamblea los Asociados que se encuentren al día en el pago de sus cuotas, para lo cual la Administración emitirá a las 12:00 horas del día 23 de febrero el listado de los asociados al día, y será a estos a quienes se les remitirá el enlace respectivo para conectarse a la Asamblea. En el caso de los asociados al día, y será a estos a quienes se les remitirá el enlace respectivo para conectarse a la Asamblea. En el caso de los asociados que se pongan al día en sus mensualidades el mismo día 23 de febrero, su participación quedará sujeta a que antes de las 15:00 horas del día antes indicado remitan al correo contabilidad@camara.cr con copia a tesoreria@camara.cr el respectivo comprobante de pago.

. Se les recuerda a los asociados su deber de tener su dirección de correo electrónico actualizada en la Cámara pues por este medio se les enviará el enlace.

. Se le hace saber a los Asociados que según la Directriz DPJ-001-2020, los asociados que deseen participar en la Asamblea deben tener su cámara encendida durante todo el tiempo que dure la sesión y además debe aparecer su rostro.

. Por un tema de orden, respeto de derechos laborales del personal de la Cámara y consideración a los asociados, la Asamblea tendrá una duración máxima de cinco horas continuas, siendo que si no alcanzara el tiempo para terminar en una sola sesión todos los temas indicados en la convocatoria, se podrá acordar en la misma Asamblea la realización de una o más sesiones para continuar con los mismos requisitos de quórum, participación y mayorías establecidos para la convocatoria en la cual se haya realizado la primera sesión.

ASOCIACIÓN CÁMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

CEDULA JURIDICA 3-002-051042

ARTÍCULO TERCERO: Discusión, aprobación, modificación o desaprobación de los asuntos indicados en la convocatoria. La Sra. Katty Esquivel presenta moción para que se conozcan solamente los artículos de las páginas de la 1 a la 16 y de la 80 a la 85, de acuerdo con la recomendación realizada por el Lic. Adrián Fernández, con base en la revisión que hizo de los Estatutos. El Sr. León Lopera expresa que lo que propone la señora Fiscal es una modificación del orden propuesto, para pasar a trabajar los artículos de las páginas de la 1 a la 16 y de la 80 a la 85. La Sra. Ofelia Ulloa consulta si la moción que ella sugirió está incluida dentro de los artículos que se van a revisar hoy. La Sra. Patricia Salas aclara que lo propuesto por la Sra. Ofelia Ulloa no está contemplado en lo que se revisará hoy. La Comisión lo tiene pendiente para tomarlo en cuenta en el momento en que aborden ese tema. La Sra. Ulloa objeta lo indicado toda vez que fue una decisión tomada en la última asamblea.

La Sra. Patricia Salas expresa que en el documento que analiza el Lic. Fernández tampoco se toma en consideración en el documento de análisis que realizó el Lic. Fernández, razón por la cual se tomará en cuenta una vez que se analice el tema. La Sra. Esquivel indica que esta moción es con base en los temas incluidos en la convocatoria a la asamblea y a la Comisión lo que se le pidió fue una reforma a los Estatutos, existen varias contradicciones dentro del mismo articulado se habla entre otros de las sesiones que sean solo virtuales y por otro lado se indica que sean presenciales. Se habla que la Cámara debe tener un lugar adecuado para las reuniones presenciales cuando se solicitan que todas sean virtuales, habiendo incoherencia. Por otro lado, se presenta a los asociados un proyecto de reforma de Estatutos y en ese proyecto se solicita la derogación de varios artículos donde se colocan cincuenta más, debiendo revisar la concordancia. Errores como de confundir el derecho público con el derecho privado en todo el documento. Es una pena que el documento no haya sido socializado según el acta 143 donde se nombra una comisión encargada de elaborar un proyecto y que este sea presentado a la Junta Directiva; sin embargo cuando se nombró a los nuevos miembros no se dispuso esto lo cual es lamentable, ya que es parte de un proceso que siempre se ha hecho. El documento presentado por el Asesor Legal, consideran que pudo haber sido valioso haber participado en reuniones con la Comisión y el Asesor Legal. En general la redacción es confusa. El Sr. David Arias expresa que la moción presentada por la señora Fiscal habla sobre la derogatoria, no de leer todo el articulado, si se hubiera leído también el criterio del Lic. Fernández hubiera visto que hay unos artículos recomendados para aprobación, era que los artículos que se van a derogar no se vean esta vez el procedimiento disciplinario. Sugiere circunscribiese a la misma moción que la señora Fiscal está presentando. El Sr. Víctor Loria aclara que esta asamblea se aboca a estudiar temas específicos y no la integralidad de los Estatutos porque así lo decidió la asamblea anterior, de hacerlo por etapas, es por ello que no se compartió un documento integral. Importante recordar que hay un correo electrónico habilitado para hacer sugerencias a la Comisión que fue nombrada por la asamblea general. Los aportes del Lic. Fernández se han tomado en cuenta y sería conveniente que la asamblea los conozca y sea dirimidos por la mayoría. Suficientemente discutido el tema, se somete a votación la moción presentada.

Sí: 36 (63%)

No: 11 (21%)

Abstenciones: 8 (15%)

ACUERDO: Por mayoría, se aprueba conocer en esta asamblea solamente los artículos de las páginas de la 1 a la 16 y de la 80 a la 85, de la reforma a los Estatutos.

Se declara un receso de 15 minutos. Transcurrido ese lapso se reanuda la asamblea.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA QUE DEBA CONOCER LA ASAMBLEA, SIEMPRE QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON LOS TEMAS QUE SE VAN A CONOCER EN LA MISMA.

No se recibió correspondencia que deba conocer esta asamblea.

ARTÍCULO QUINTO: LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONSISTE EN LA PROPUESTA DE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CÁMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES CON RELACIÓN A LA

TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS, REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS Y OTROS TEMAS, SEGÚN PROYECTO PREPARADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA POR LA ASAMBLEA.

La Comisión nombrada por la Asamblea General para la revisión de los Estatutos, procede a exponer los artículos contemplados de la página 1 a la 16 y de la 80 a la 85.

ARTÍCULO SEXTO: LOS PUNTOS A CONOCER REFERENTES A LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SERÁN LOS SIGUIENTES: A. MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ARTÍCULOS 39, 43, 45, 46 Y 54 DE LOS MISMOS. B. DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 Y 97 DE LOS MISMOS. C. INCLUSIÓN DE 86 ARTÍCULOS NUEVOS AL ESTATUTO. D. AUTORIZACIÓN PARA QUE LA COMISIÓN REALICE LA CORRECCIÓN DE LA NUMERACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA SEGÚN CORRESPONDA, PUDIENDO ORGANIZARLOS EN CAPÍTULOS, SECCIONES, TÍTULOS O CUALQUIER OTRA FORMA QUE GARANTICE UNA FÁCIL Y ORDENADA ESTRUCTURA.

El Sr. David Arias Quesada como miembro de la Comisión encargada de efectuar la revisión de los Estatutos de la CCCBR, da lectura a la propuesta de modificación del Artículo 39 de los Estatutos actuales.

Original 2020	Propuesta 2023
<p>ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE. Tipos de Asambleas.</p> <p>a. Los asociados se reunirán en Asambleas Generales Ordinarias: 1- Durante la segunda quincena de noviembre, 2- Durante la segunda quincena de mayo del año siguiente.</p> <p>b. Los asociados se reunirán en Asamblea General Extraordinaria siempre que sea necesario y que sea convocada por la Junta Directiva o por los órganos que corresponda, de conformidad con estos Estatutos.</p>	<p>ARTÍCULO ??º. Tipos de Asambleas.</p> <p>a) Los asociados se reunirán</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Durante la segunda quincena de noviembre, 2. Durante la segunda quincena de mayo del año siguiente. <p>b) Los asociados se reunirán en Asamblea General Extraordinaria siempre que sea necesario y que sea convocada por la Junta Directiva o por los órganos que corresponda, de conformidad con estos Estatutos.</p> <p>c) En aras de facilitar la participación del mayor número de asociados las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán bajo la modalidad virtual, sin perjuicio de que los asociados puedan reunirse de forma presencial. Para tales efectos la Junta Directiva, a través de la Administración, tomará las previsiones necesarias, haciendo uso de las herramientas y plataformas tecnológicas oportunas de manera que se garantice la asociatividad, simultaneidad, integralidad e interactividad de los asociados y el pleno ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones. En el caso de la participación presencial de las asambleas</p>

ASOCIACIÓN CÁMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

CEDULA JURIDICA 3-002-051042

	<p>quienes asistan deberán contar con un medio electrónico que les permita conectarse y participar de las mismas, la Junta Directiva, a través de la Administración, buscará un lugar que resulte de fácil acceso a la mayoría de los asociados paramotivar la participación en la asamblea; la Junta Directiva garantizará que el software para la Asamblea sea gratuito para el asociado, siendo el asociado el responsable de descargar y actualizar los programas, hacer el pre-registro, contar con el equipo tecnológico (con cámara y micrófono) y acceso a internet que le permita participar en lamisma.</p> <p>d) El asociado es el único responsable de realizar la planificación para llegar a tiempo y participar en la asamblea, así como de verificar que el dispositivo y su conexión a internet funcionen correctamente. Por ello, la Asociación no es responsable si el asociado no puede participar en la asamblea de forma presencial por no contar con transporte, o bien, en la asamblea virtual, por tener problemas técnicos.</p> <p>e) La Administración llevará un control de asistencia de los Asociados.</p>
--	--

Se somete a votación la modificación propuesta a la redacción del Artículo 39 de los Estatutos.

Sí: 44 (92%)

No: 4(8%)

Abstenciones: 0

ACUERDO: Por mayoría se aprueba la modificación del Artículo 39 de los Estatutos de la CCCBR.

El Sr. David Arias Quesada da lectura a la propuesta de modificación del Artículo 43 de los Estatutos actuales.

El Sr. Mauricio recomienda que para futuras ocasiones la plataforma de la asamblea, se habrá al menos 15 minutos antes de dar inicio, ya que agilizaría el ingreso de los asociados y se iniciaría de forma puntual.

Original 2020	Propuesta 2023
<p>ARTÍCULO CUARENTA Y TRES.</p> <p style="text-align: right;">Lu</p> <p>Lugar y hora de celebración de las Asambleas.</p> <p>a. Las Asambleas se celebrarán en la fecha, hora y lugar que señalen las respectivas convocatorias.</p> <p>b. Deberán convocarse en días hábiles de trabajo, en un lugar razonablemente accesible para los asociados y dar inicio en un horario comprendido entre las diecisiete horas, como mínimo y las veinte horas, como máximo.</p>	<p>ARTÍCULO??°.</p> <p>Lugar y hora de celebración de las Asambleas.</p> <p>a. Las Asambleas se celebrarán en la fecha, hora y lugar que señalen las respectivas convocatorias.</p> <p>b. Deberán convocarse en días hábiles de trabajo.</p> <p>En el caso de la participación presencial de las asambleas estas se realizarán en la sede de la Asociación, salvo caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización en dicho lugar; y darán inicio en un horario comprendido entre las diecisiete horas, como mínimo y las veinte horas, como máximo, quienes asistan bajo esta modalidad deberán contar con un medio electrónico que les permita conectarse y participar de la Asamblea; mientras que para la participación virtual, la Junta Directiva garantizará que el software para la reunión sea gratuito para el asociado, siendo este último el responsable de descargar y actualizar dicho software, hacer el pre-registro, contar con el equipo tecnológico (con cámara y micrófono) y acceso a internet que le permita participar activamente en la asamblea.</p>

Se somete a votación la modificación propuesta a la redacción del Artículo 43 de los Estatutos.

Sí: 40 (92%)

No: 8(8%)

Abstenciones: 0

ACUERDO: Por mayoría se aprueba la modificación del Artículo 43 de los Estatutos de la CCCBR.

El Sr. David Arias Quesada da lectura a la propuesta de modificación del Artículo 45 de los Estatutos actuales. Recuerda que el orden de la numeración de artículos variará.

La Sra. Katty Esquivel indica que se debe aclarar porque el artículo 41 hace referencia al artículo 100 del Estatuto actual. El Sr. David Arias Quesada manifiesta que se dejará una nota donde se indique que el Artículo 100 del Estatuto actual hace referencia al artículo 41 de la modificación, sujeto a ser actualizado.

Original 2020	Propuesta 2023
<p>ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO. De las asambleas ordinarias.</p> <p>A. En la Asamblea General Ordinaria que se realiza en la segunda quincena del mes de noviembre se conocerá:</p>	<p>ARTÍCULO ??°.-</p> <p>De las asambleas ordinarias.</p> <p>En la Asamblea General Ordinaria que se realiza en la segunda quincena del mes de noviembre se conocerá:</p>

ASOCIACIÓN CÁMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

CEDULA JURIDICA 3-002-051042

a. De la entrega a los asistentes a la asamblea de un informe que estará en la administración, salvo que esta información ya haya sido enviada según lo que se indica en el párrafo final del artículo 41, a disposición de los demás asociados y que contendrá como mínimo:

1- Copia del acta de la Asamblea General anterior y de las firmas de los asociados que asistieron.

2- Copia de la convocatoria con el orden del día.

3- Informe del Fiscal, del Tribunal de Ética, del Consejo Internacional (director) y del Consejo de Alzada, acerca de su gestión.

4- Cualesquiera otros informes que la Junta Directiva o alguno(s) de los demás órganos o comisiones nombradas por la Asamblea, considere(n) necesario o conveniente.

5- Copia de una certificación extendida por Contador Público Autorizado en donde se consignará como mínimo la siguiente información financiera de la Cámara: detalle de ingresos y gastos de los últimos seis meses, saldos de todas las cuentas bancarias, detalle de activos y de pasivos, y en cuanto a estos últimos se deberá indicar el estado de cumplimiento en que se encuentran y el saldo exacto a la fecha. Será responsabilidad del Tesorero y del Presidente la presentación de esta certificación, siendo que si no se cumple con esto cometerán una falta grave a sus deberes sancionable con expulsión definitiva de la Cámara.

b. Del informe del Fiscal, del Tribunal de Ética y del Consejo de Alzada.

c. De la correspondencia que deba conocer la Asamblea.

d. De la lectura del orden del día e incorporación de proposiciones varias de los asociados presentes.

e. De la discusión, aprobación o

a) Del envío a los participantes de la Asamblea de un informe en formato digital por correo electrónico según lo que se indica en el párrafo final del artículo 41, con al menos ocho (8) días naturales de previo a la fecha de la celebración de la misma. Dicho informe también estará disponible en el sitio web de la Asociación para acceso exclusivo de los asociados y deberá contener como mínimo:

c. Copia del acta de la Asamblea General anterior y de las firmas de los asociados que participaron.

ii) Copia de la convocatoria con el orden del día.

d. Informe del Fiscal, del Tribunal de Ética, del Consejo Internacional (director) y del Consejo de Alzada, acerca de su gestión.

e. Cualesquiera otros informes que la Junta Directiva o alguno(s) de los demás órganos o comisiones nombradas por la Asamblea, considere(n) necesario o conveniente.

f. Copia de una certificación extendida por Contador Público Autorizado en donde se consignará como mínimo la siguiente información financiera de la Cámara: detalle de ingresos y gastos de los últimos seis meses, saldos de todas las cuentas bancarias, detalle de activos y de pasivos, y en cuanto a estos últimos se deberá indicar el estado de cumplimiento en que se encuentran y el saldo exacto a la fecha. Será responsabilidad del Tesorero y del Presidente la presentación de esta certificación, siendo que si no se cumple con esto cometerán una falta grave

desaprobación de las proposiciones varias de los asociados introducidas en la agenda.

f. De la instalación del Tribunal Electoral.

g. De la elección del Tribunal Electoral para el siguiente período.

h. De la elección del Fiscal titular y del Fiscal adjunto.

i. De la elección del Tribunal de Ética.

j. De la elección del Director y colaboradores de la Cámara Internacional.

k. De las elecciones que hubiere que realizar, a cargo del Tribunal Electoral, para conformar o completar el Consejo de Alzada.

k. De las elecciones que fueran necesarias para nombrar comisiones especiales o por desintegración del Consejo de Alzada y de los Tribunales de Ética y Electoral, para completarlos o conformarlos o ratificar nombramientos de Junta Directiva para el resto del período, hechos por este mismo órgano de conformidad con el artículo cincuenta y siete de este Estatuto.

m. De la aprobación del proyecto de Presupuesto presentado por la Junta Directiva.

n. Del nombramiento de la comisión de revisión de actas y de la ratificación de los acuerdos tomados en esta Asamblea, los cuales se declararán en firme y tendrán efecto interno inmediato si las dos terceras partes de los asociados presentes no dispusieren lo contrario; si no se declarase en firme, deberá convocarse a una nueva asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días hábiles inmediatos posteriores a ésta. B. En la segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la segunda quincena del mes de Mayo del año siguiente a la anterior, se conocerá:

a. De la entrega a los asistentes a la Asamblea de un informe que estará en la Administración, salvo que esta información ya haya sido enviada según lo que se indica en el párrafo

a sus deberes y será causal de apertura de un proceso disciplinario.

g. Del informe del Fiscal, del Tribunal de Ética y del Consejo de Alzada.

h. De la correspondencia que deba conocer la Asamblea.

i. De la lectura del orden del día e incorporación de propuestas varias de los asociados participantes.

j. De la discusión, aprobación o desaprobación de las propuestas varias de los asociados introducidas en la agenda.

k. De la instalación del Tribunal Electoral.

l. De la elección del Tribunal Electoral para el siguiente período.

m. De la elección del Fiscal titular y del Fiscal suplente.

n. De la elección del Tribunal de Ética.

o. De la elección del Director y colaboradores del Consejo Internacional.

p. De las elecciones que hubiere que realizar, a cargo del Tribunal Electoral, para conformar o completar el Consejo de Alzada.

q. De las elecciones que fueran necesarias para nombrar comisiones especiales o por desintegración del Consejo de Alzada y del Tribunal de Ética, Tribunal Electoral y Consejo Internacional, para completarlos o conformarlos o ratificar nombramientos de Junta Directiva para el resto del período, hechos por este mismo órgano de

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

CEDULA JURIDICA 3-002-051042

final del artículo 41, a disposición de los demás asociados y que contendrá como mínimo: 1. Copia del Acta de la Asamblea General anterior y de las firmas de los asociados que asistieron. 2. Informe del Presidente y del Tesorero, acerca de su gestión durante el año que finaliza. 3. Informe de Fiscalía. 4. Copia de la convocatoria con el orden del día. 5- Cualesquiera otros informes que la Junta Directiva o alguno(s) de los demás órganos o comisiones nombradas por la Asamblea, considere(n) necesario o conveniente incluir. 6- Copia de una certificación extendida por Contador Público Autorizado en donde se consignará como mínimo la siguiente información financiera de la Cámara: detalle de ingresos y gastos de los últimos cuatro meses, saldos de todas las cuentas bancarias, detalle de activos y de pasivos, y en cuanto a estos últimos se deberá indicar el estado de cumplimiento en que se encuentran y el saldo exacto a la fecha; será responsabilidad del Tesorero y del Presidente la presentación de esta certificación, siendo que si no se cumple con esto cometerán una falta grave a sus deberes sancionable con expulsión definitiva de la Cámara.

b. Del informe del Presidente acerca de su gestión durante el último año.

c. Del informe del Tesorero durante el último año.

d. Del informe de Fiscalía del período comprendido entre la anterior Asamblea y esta.

e. De la correspondencia que deba conocer la Asamblea.

f. De la lectura del orden del día e incorporación de proposiciones varias de los asociados presentes.

g. De la discusión, aprobación o desaprobación de las proposiciones varias de los asociados.

h. De la entrega que la Junta Directiva saliente hace al Tribunal Electoral, para la dirección de la Asamblea.

i. De la declaración del nombramiento

conformidad con el artículo cincuenta y siete de este Estatuto.

r. De la aprobación del proyecto de Presupuesto presentado por la Junta Directiva.

s. Del nombramiento de la comisión de revisión de actas y de la ratificación de los acuerdos tomados en esta Asamblea, los cuales se declararán en firme y tendrán efecto interno inmediato si las dos terceras partes de los asociados **participantes** no dispusieron lo contrario; si no se declarase en firme, deberá convocarse a una nueva asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días hábiles inmediatos posteriores a ésta.

En la segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la segunda quincena del mes de Mayo del año siguiente a la anterior, se conocerá:

a. Del envío a los participantes de la Asamblea de un informe en formato digital por correo electrónico según lo que se indica en el párrafo final del artículo 45. Dicho informe también estará disponible en el sitio web de la Asociación para acceso exclusivo de los asociados y deberá contener como mínimo:

i. Copia del Acta de la Asamblea General anterior y de la **lista** de los asociados que **participaron**.

ii. Informe del Presidente y del Tesorero, acerca de su gestión durante el año que finaliza.

t. Informe de Auditoría Externa del último año.

de los miembros de Junta Directiva durante la tarde del mismo día de la Asamblea para el siguiente período o, si no correspondiere, de la elección de Junta Directiva como se indica en el artículo cincuenta y siete de estos Estatutos y en el Reglamento de Tribunal Electoral.

j. De las elecciones que fueran necesarias para nombrar comisiones especiales o por desintegración del Consejo de Alzada y de los Tribunales de Ética y Electoral, para completarlos o conformarlos o ratificar nombramientos de Junta Directiva para el resto del período, hechos por este mismo órgano de conformidad con el artículo sesenta y dos de estos Estatutos.

k. Del nombramiento de la comisión de revisión de actas y de la ratificación de los acuerdos tomados en esta Asamblea, los cuales se declararán en firme y tendrán efecto interno inmediato si las dos terceras partes de los asociados presentes no dispusieron lo contrario; si no se declarase en firme deberá convocarse a una nueva asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días hábiles inmediatos posteriores a ésta.

iv) Informe de Fiscalía.

ii. Copia de la convocatoria con el orden del día.

vi) Cualesquiera otros informes que la Junta Directiva o alguno(s) de los demás órganos o comisiones nombradas por la Asamblea, considere(n) necesario o conveniente incluir.

vii) Copia de una certificación extendida por Contador Público Autorizado en donde se consignará como mínimo la siguiente información financiera de la Cámara: detalle de ingresos y gastos de los últimos cuatro meses, saldos de todas las cuentas bancarias, detalle de activos y de pasivos, y en cuanto a estos últimos se deberá indicar el estado de cumplimiento en que se encuentran y el saldo exacto a la fecha; será responsabilidad

del Tesorero y del Presidente la presentación de esta certificación, siendo que si no se cumple con esto cometerán una falta grave a sus deberes y será causal de apertura de un proceso disciplinario.

b. Del informe del Presidente acerca de su gestión durante el último año.

c. Del informe del Tesorero durante el último año.

d. Del informe de Fiscalía

e. De la correspondencia que deba conocer la Asamblea.

f. De la lectura del orden del día e incorporación de propuestas varias de los asociados participantes.

g. De la discusión, aprobación o desaprobación de las propuestas varias de los asociados.



ASOCIACIÓN CÁMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

CEDULA JURIDICA 3-002-051042

	<p>h. De la entrega que la Junta Directiva saliente hace al Tribunal Electoral, para la dirección de la Asamblea.</p> <p>i. De la declaración del nombramiento de los miembros de Junta Directiva durante la tarde del mismo día de la Asamblea para el siguiente período o, si no correspondiere, de la elección de Junta Directiva como se indica en el artículo cincuenta y siete de estos Estatutos y en el Reglamento de Tribunal Electoral.</p> <p>j. De las elecciones que fueran necesarias para nombrar comisiones especiales o por desintegración del Consejo de Alzada, Tribunal de Ética, Tribunal Electoral y Consejo Internacional para completarlos o conformarlos o ratificar nombramientos de Junta Directiva para el resto del período, hechos por este mismo órgano de conformidad con el artículo sesenta y dos de estos Estatutos.</p> <p>k. Del nombramiento de la comisión de revisión de actas y de la ratificación de los acuerdos tomados en esta Asamblea, los cuales se declararán en firme y tendrán efecto interno inmediato si las dos terceras partes de los asociados participantes no dispusieren lo contrario; si no se declarase en firme deberá convocarse a una nueva asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días hábiles inmediatos posteriores a ésta.</p>
--	--

El Sr. Juan Carlos Majano Medina presenta moción para la aprobación de la realización de las auditorías anuales o bianuales. Se somete a votación la moción propuesta.

Anual: 29 (69%)

Bianual: 12 (29%)
 Abstenciones: 1 (2%)

ACUERDO: Por mayoría se aprueba incluir la presentación de auditoría externa anual.
 Se somete a votación la modificación propuesta a la redacción del Artículo 45 de los Estatutos.

Sí: 41 (98%)
 No: 0 (0%)
 Abstenciones: 1 (2%)

ACUERDO: Por mayoría se aprueba la modificación del Artículo 45 de los Estatutos de la CCCBR. El Sr. David Arias Quesada da lectura a la propuesta de modificación del Artículo 46 de los Estatutos actuales.

Original 2020	Propuesta 2023
<p>ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS. Información financiera y temas a conocer.</p> <p>a. En las asambleas generales ordinarias deberá mantenerse a la vista y a disposición de los asociados que los soliciten los respaldos contables que permitieron emitir la certificación de contador público que les fue entregada según se indica en el artículo anterior.</p> <p>En Asamblea General Ordinaria, al conocerse de las proposiciones se podrá tratar de cualesquiera asuntos que a juicio de la Asamblea encajen dentro de los fines de la Cámara. Cualquier proposición que no esté en contra de lo que se indica en estos Estatutos o sus reglamentos será sometida de previo a conocimiento de quien presida. El Presidente, según la importancia y naturaleza de la proposición, decidirá si la somete o no a discusión y votación. Si la rechaza, el proponente podrá pedir que la Asamblea resuelva por mayoría simple de los votos presentes si mantiene o revoca la decisión del Presidente. Rechazada la proposición se tendrá por no hecha y, a menos que solicite lo contrario el proponente, no se hará constar en el acta nada respecto a la misma. Rechazada una proposición no se podrá conocer nuevamente de ella en la misma asamblea, pero podrá ser presentada en otra asamblea ordinaria o en una extraordinaria, si la comprendiere expresamente la convocatoria de esta última.</p>	<p>ARTÍCULO ??°.- Información financiera y temas a conocer.</p> <p>a. De previo a la celebración de las asambleas generales ordinarias deberá suministrarse a los asociados, vía correo electrónico registrado con la Cámara con al menos ocho (8) días naturales antes de la celebración de la misma, los respaldos contables del periodo correspondiente que permitieron emitir la certificación de contador público que les fue entregada según se indica en el artículo anterior. Dicha información se mantendrá también disponible en la página web de la Cámara para acceso exclusivo de los asociados activos (intranet).</p> <p>b. En Asamblea General Ordinaria, los asociados podrán realizar propuestas de cualesquiera asuntos que a juicio de la Asamblea encajen dentro de los fines de la Cámara para ser conocidas en esta. Cualquier propuesta que no esté en contra de lo que se indica en estos Estatutos o sus reglamentos será sometida de previo a conocimiento de quien presida. El Presidente, según la importancia y naturaleza de la propuesta, decidirá si la somete o no a discusión y votación. Si la rechaza, el proponente podrá pedir que la Asamblea resuelva por mayoría simple de los votos presentes si mantiene o revoca la decisión del Presidente. Rechazada la propuesta se tendrá por no hecha y, a menos que solicite lo contrario el proponente, no se hará constar en el acta nada respecto a la misma. Rechazada una propuesta no se podrá</p>

ASOCIACIÓN CÁMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

CEDULA JURIDICA 3-002-051042

	<p>conocer nuevamente de ella en la misma asamblea, pero podrá ser presentada en otra asamblea ordinaria o en una extraordinaria, si la comprendiere expresamente la convocatoria de esta última.</p>
--	---

Se somete a votación la modificación propuesta a la redacción del Artículo 46 de los Estatutos.

Sí: 40 (91%)

No: 3(7%)

Abstenciones: 1 (2%)

ACUERDO: Por mayoría se aprueba la modificación del Artículo 46 de los Estatutos de la CCCBR.

El Sr. David Arias Quesada da lectura a la propuesta de modificación del Artículo 54 de los Estatutos actuales.

Original 2020	Propuesta 2023
<p>ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO. De las sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos ejecutores.</p> <p>a. En la primera sesión que celebren, los órganos ejecutores señalarán los días y las horas en que han de celebrarse sus sesiones ordinarias, que deberán ser tan frecuentes como lo exija el mejor cumplimiento de sus funciones. Una vez acordado su cronograma de trabajo, deberán estos órganos informárselo a la Junta Directiva para coordinar todo lo referente a los espacios a utilizar en la Cámara. Además, cada órgano deberá llevar un libro de actas en donde consignen los acuerdos que tomen en sus diferentes reuniones de trabajo; esta obligación no aplicará en el caso de la Fiscalía.</p> <p>b. Para que los órganos ejecutores puedan celebrar sesión será necesaria la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros, cuando menos. Si transcurriese media hora después de la hora fijada para la sesión sin que hubiere quórum, ésta no se celebrará.</p> <p>c. Los acuerdos y resoluciones se dictarán por mayoría simple de los votos presentes, salvo en los casos que estos Estatutos indiquen otra cosa. Si el acuerdo se toma sin la presencia de uno de los miembros será absolutamente nulo, y quienes participen en el mismo asumirán la responsabilidad correspondiente.</p> <p>d. En caso de empate se repetirá la</p>	<p>ARTÍCULO ??º.- De las sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos ejecutores.</p> <p>a) En la primera sesión que celebren, los órganos ejecutores señalarán los días y las horas en que han de celebrarse sus sesiones ordinarias, que deberán ser tan frecuentes como lo exija el mejor cumplimiento de sus funciones. Una vez acordado su cronograma y plan de trabajo, deberán estos órganos informárselo a la Junta Directiva para coordinar todo lo referente a los espacios a utilizar en la Cámara, en caso de que requieran reunirse de forma presencial. Además, cada órgano deberá llevar un registro electrónico de actas en donde consignen los acuerdos que tomen en sus diferentes reuniones de trabajo; esta obligación no aplicará en el caso de la Fiscalía.</p> <p>b) Para que los órganos ejecutores puedan celebrar sesión será necesaria la participación de la mitad más uno de sus miembros, cuando menos. Si transcurriese media hora después de la hora fijada para la sesión sin que hubiere quórum, ésta no se celebrará.</p>

votación. Si de nuevo hubiere empate el presidente o el coordinador del órgano decidirá por doble voto, en una tercera votación.

- e. La votación será pública si estos Estatutos no dispusieran que deba ser secreta.
- f. Cualquier miembro, si se tratare de votación pública, podrá pedir que se consigne en el acta la forma en que emitió su voto. Si la votación fuere secreta, el miembro que así lo solicite podrá razonar públicamente su voto y pedir que conste en actas.
- g. Queda a juicio de cada uno de los órganos ejecutores en función establecer el orden de trabajo, cambios del mismo y el sistema de mociones de orden de sus sesiones.
- h. El Presidente o coordinador de cada órgano convocará a sesión extraordinaria cada vez que lo considere necesario o a petición escrita de al menos la mitad más uno de sus miembros, de alguno de los otros órganos o de un mínimo del diez por ciento de los asociados activos, con un plazo no menor de dos días naturales de anticipación.
- i. En las sesiones extraordinarias sólo se podrá resolver acerca de aquellos asuntos que específicamente hubieren motivado la convocatoria.

c) Los acuerdos y resoluciones se dictarán por mayoría simple de los votos **participantes**, salvo en los casos que estos Estatutos indiquen otra cosa. Si el acuerdo se toma sin la **mayoría necesaria** será absolutamente nulo, y quienes participen en el mismo asumirán la responsabilidad correspondiente.

d) En caso de empate se repetirá la votación. Si de nuevo hubiere empate el presidente o el coordinador del órgano decidirá por doble voto, en una tercera votación.

e) La votación será pública si estos Estatutos no dispusieran que deba ser secreta.

f. Cualquier miembro, si se tratare de votación pública, podrá pedir que se consigne en el acta la forma en que Cualquier miembro, si se tratare de votación pública, podrá pedir que se consigne en el acta la forma en que emitió su voto. Si la votación fuere secreta, el miembro que así lo solicite podrá razonar públicamente su voto y pedir que conste en actas.

g. Queda a juicio de cada uno de los órganos ejecutores en función establecer el orden de trabajo, cambios del mismo y el sistema de mociones de orden de sus sesiones.

h. El Presidente o coordinador de cada órgano convocará a sesión extraordinaria cada vez que lo considere necesario o a petición escrita de al menos la mitad más uno de sus miembros, de alguno de los otros órganos o de un mínimo del diez por ciento de los asociados activos, con un plazo no menor de dos días naturales de anticipación.

i. En las sesiones extraordinarias sólo se podrá resolver acerca de aquellos asuntos que

ASOCIACIÓN CÁMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

CEDULA JURIDICA 3-002-051042

	<p>específicamente hubieren motivado la convocatoria.</p> <p>j. Las sesiones de los órganos ejecutores serán virtuales, sin perjuicio de que puedan también reunirse de forma presencial si así lo decide la mayoría simple de sus miembros, en caso de empate se aplicará lo contenido en los incisos c) y d) del presente artículo.</p>
--	---

Se somete a votación la modificación propuesta a la redacción del Artículo 54 de los Estatutos.

Sí: 44 (100%)

No: 0(0%)

Abstenciones: 0 (0%)

ACUERDO: Por unanimidad se aprueba la modificación del Artículo 54 de los Estatutos de la CCCBR.

El Sr. David Arias Quesada da lectura a la propuesta de inclusión de varios artículos e inicia con el correspondiente al "Voto electrónico".

A partir del artículo 76 DE LAS

ELECCIONES

ARTÍCULO ???.- Del Voto Electrónico

El voto será electrónico, secreto, directo y universal. Se emitirá puesto por puesto. La posición de las tendencias en la papeleta electrónica se hará por sorteo. El voto podrá ejercerse desde cualquier dispositivo con acceso a internet, de manera descentralizada y dirigida por parte del Tribunal Electoral. Podrá establecerse un recinto de votación electrónica en las oficinas de la Cámara Costarricense de Corredores de Bienes Raíces, para garantizar el acceso al proceso por parte de los asociados.

Se somete a votación la modificación propuesta referente al artículo del "Voto Electrónico".

Sí: 43 (98%)

No: 1(2%)

Abstenciones: 0 (0%)

ACUERDO: Por mayoría se aprueba la modificación del Artículo de los Estatutos de la CCCBR correspondiente al "Voto Electrónico".

El Sr. David Arias Quesada da lectura a la propuesta de inclusión del artículo correspondiente a la "De la comprobación de seguridad".

¿¿ARTÍCULO ???.- De la comprobación de seguridad.

Para ejercer el voto electrónico el elector(a) deberá cumplir con los mecanismos de seguridad que determine el Tribunal Electoral acorde con el programa informático que se utilice. El sistema verificará los

datos en el padrón y posterior a ello se podrá emitir el voto.

Se somete a votación la modificación propuesta referente al artículo "De la comprobación de seguridad".

Sí: 43 (100%)

No: 0(0%)

Abstenciones: 0 (0%)

ACUERDO: Por unanimidad se aprueba la modificación del Artículo de los Estatutos de la CCCBR correspondiente a la "De Comprobación de seguridad".

El Sr. David Arias Quesada da lectura a la propuesta de inclusión del artículo correspondiente a la "Emisión del voto una únicavez".

ARTÍCULO ??°.- Emisión del voto una únicavez.

Una vez que el elector(a) haya emitido el voto, el usuario quedará inhabilitado(a) y posteriormente recibirá un mensaje de confirmación.

Se somete a votación la modificación propuesta referente al artículo sobre la "Emisión del voto una únicavez".

Sí: 42 (100%)

No: 0(0%)

Abstenciones: 0 (0%)

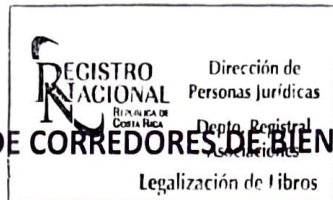
ACUERDO: Por unanimidad se aprueba la modificación del Artículo de los Estatutos de la CCCBR correspondiente a la "Emisión del voto una únicavez".

El Sr. David Arias Quesada da lectura a la propuesta de inclusión del artículo correspondiente a "De los requisitos de la papeleta electrónica".

ARTÍCULO ??°.- De los requisitos de la papeleta electrónica

Emitido el voto electrónico, el sistema utilizado para su ejecución, deberá consignar mediante bitácora electrónica lo siguiente:

1. La fecha y hora de ingreso al sistema.
2. La duración en la elección.
3. La dirección IP desde la cual se accedió al sistema.
4. Los(as) candidatos(as) electos (as)
5. La cantidad de veces que intentó acceder al sistema.
6. El control de problemas o fallas al acceder al sistema.
7. La cantidad de votos para cada puesto.
8. La cantidad de votos nulos.
9. La cantidad de votos que no se asignaron en



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

CEDULA JURIDICA 3-002-051042

cada puesto.

Se somete a votación la modificación propuesta referente al artículo "De los requisitos de la papeleta electrónica".

Si: 44 (100%)

No: 0(0%)

Abstenciones: 0 (0%)

ACUERDO: Por unanimidad se aprueba la modificación del Artículo de los Estatutos de la CCCBR correspondiente a "De los requisitos de la papeleta electrónica".

El Sr. David Arias Quesada da lectura a la propuesta de inclusión del artículo correspondiente a "Procedimiento para emitirel voto electrónico".

ARTÍCULO ??°.- Procedimiento para emitirel voto electrónico.

Para ejercer el derecho al voto electrónico, el asociado(a) debe:

1. Encontrarse inscrito(a) en el padrón electoral.
2. Ser asociado(a) activo y encontrarse al día con el pago de las cuotas completas con al menos dos (2) días hábiles de previo al día de las elecciones.
3. Inscribir un usuario y contraseña en el sistema electrónico de votación. En caso contrario, reportar su dirección de correo electrónico para que el sistema de elecciones electrónico le remita un usuario y contraseña para participar en el proceso electoral. Es responsabilidad de cada asociado(a) mantener actualizados sus datos registrados en la Cámara.
4. Verificar la información de usuario y contraseña al menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de las votaciones, para poder acceder al sistema de votación electrónica. En caso de no contar con la información para la emisión del voto electrónico, reportarlo a la Administración de la Cámara y/o al Tribunal Electoral para el reenvío de la misma.
5. Acceder por una única vez al sistema el día de las elecciones de acuerdo a lo señalado en el artículo ?? del presente Estatuto, con su usuario y contraseña desde cualquier navegador web.
6. Elegir a los candidatos(as) de su preferencia y salir del sistema de votación electrónica.

Se somete a votación la modificación propuesta referente al artículo "Procedimiento para emitirel voto electrónico".

Si: 42 (98%)

No: 0(0%)

Abstenciones: 1 (0%)

ACUERDO: Por unanimidad se aprueba la modificación del Artículo de los Estatutos de la CCCBR correspondiente a "Procedimiento para emitirel voto electrónico".

El Sr. David Arias Quesada da lectura a la propuesta de inclusión del artículo correspondiente a CAPÍTULO II DE LA PUBLICIDAD DE LAS VOTACIONES, “De la capacitación para ejercer el voto electrónico”.

ARTÍCULO ??°.- De la capacitación para ejercer el voto electrónico.

El Tribunal Electoral tendrá la obligación de coordinar conjuntamente con la Administración un medio de capacitación para todos los asociados sobre el mecanismo o forma mediante la cual se ejercerá el voto electrónico. El Tribunal Electoral coordinará a través de la Administración para que se cuente con un medio de contacto y soporte con personal de apoyo debidamente capacitado para orientar a los asociados que presenten dificultades a la hora de ejercer su voto.

Se somete a votación la modificación propuesta referente al artículo “De la capacitación para ejercer el voto electrónico”.

Sí: 44 (100%)

No: 0(0%)

Abstenciones: 0 (0%)

ACUERDO: Por unanimidad se aprueba la modificación del Artículo de los Estatutos de la CCCBR correspondiente a “De la capacitación para ejercer el voto electrónico”.

El Sr. David Arias Quesada da lectura a la propuesta de inclusión del artículo correspondiente a “De la organización de las votaciones electrónicas”.

ARTÍCULO ??°.- De la organización de las votaciones electrónicas.

El Tribunal Electoral dispondrá y organizará la votación electrónica.

No se permitirán cortes parciales que puedan afectar el proceso electoral. Se habilitará una única urna electrónica en el sitio web habilitado para tal efecto.

Se somete a votación la modificación propuesta referente al artículo “De la organización de las votaciones electrónicas”.

Sí: 41 (100%)

No: 0(0%)

Abstenciones: 0 (0%)

ACUERDO: Por unanimidad se aprueba la modificación del Artículo de los Estatutos de la CCCBR correspondiente a “De la organización de las votaciones electrónicas”.

El Sr. David Arias Quesada da lectura a la propuesta de inclusión del artículo correspondiente a “Del sistema elegido para emitir los votos”.

ARTÍCULO ??°.- Del sistema elegido para emitir los votos

El sistema de votación electrónica deberá ser preventivamente desarrollado y ejecutado con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de las elecciones (realizar las pruebas de estrés del sistema informático), lo anterior para garantizar el correcto funcionamiento o bien, la existencia de mejoras que deban realizarse. De todo lo anterior, se

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

CEDULA JURIDICA 3-002-051042

dejará constancia mediante un acta notarial levantada por Notario (a) Público a solicitud del Tribunal Electoral y de su libre elección.

Se somete a votación la modificación propuesta referente al artículo "Del sistema elegido para emitir los votos".

Sí: 41 (100%)

No: 0(0%)

Abstenciones: 0 (0%)

ACUERDO: Por unanimidad se aprueba la modificación del Artículo de los Estatutos de la CCCBR correspondiente a Del sistema elegido para emitir los votos.

El Sr. David Arias Quesada da lectura a la propuesta de inclusión del artículo correspondiente Del escrutinio de los votos

ARTÍCULO ??°.- Del escrutinio de los votos.

Una vez concluido el proceso de votación, el Tribunal Electoral solicitará a la empresa encargada de la realización electrónica del proceso, el reporte de los votos emitidos con la intención de constatar los resultados obtenidos y validar los mismos. Lo anterior se realizará ante Notario(a) Público de libre elección contratado para ese efecto por parte del Tribunal Electoral y con la presencia de los representantes de cada una de las tendencias participantes.

Se somete a votación la modificación propuesta referente al artículo Del escrutinio de los votos

Sí: 41 (100%)

No: 0(0%)

Abstenciones: 0 (0%)

ACUERDO: Por unanimidad se aprueba la modificación del Artículo de los Estatutos de la CCCBR correspondiente a Del escrutinio de los votos.

El Sr. David Arias Quesada da lectura a la propuesta de inclusión del artículo correspondiente Publicación de resultados.

ARTÍCULO ??°.- Publicación de resultados.

Concluido el proceso de votación el Tribunal Electoral procederá a realizar la declaratoria oficial de resultados. El Tribunal Electoral emitirá una resolución motivada con los datos del proceso y los resultados del mismo, para lo cual acompañará la respectiva acta Notarial levantada por el Notario (a) Público electo para ese fin. Una vez realizada la declaratoria oficial de resultados, los mismos serán notificados electrónicamente a cada uno (a) de los candidatos(as) a efecto de que puedan ejercer los derechos correspondientes en resguardo de sus intereses.

Se somete a votación la modificación propuesta referente al artículo Publicación de resultados.

Sí: 40 (100%)

No: 0(0%)

Abstenciones: 0 (0%)

ACUERDO: Por unanimidad se aprueba la modificación del Artículo de los Estatutos de la CCCBR correspondiente a Publicación de resultados.

La Sra. Patricia Salas presenta moción para que se apruebe incluir posterior al Artículo 76 el título "De las Elecciones"

Se somete a votación la moción presentada.

Sí: 38 (97%)

No: 0(0%)

Abstenciones: 2 (3%)

ACUERDO: Por mayoría se aprueba incluir posterior al Artículo 76 el título "De las Elecciones".

Se somete a votación autorizar a la Comisión de Estatutos para que realice la corrección de la numeración y organización de los artículos de los Estatutos de la CCCBR aprobados en la Asamblea según corresponda, pudiendo organizarlos en capítulos, secciones, títulos o cualquier otra forma que garantice una fácil y ordenada estructura.

Sí: 35 (95%)

No: 1 (3%)

Abstenciones: 1 (3%)

ACUERDO: Por mayoría se autoriza a la Comisión de Estatutos para que realice la corrección de la numeración y organización de los artículos de los Estatutos de la CCCBR aprobados en la Asamblea según corresponda, pudiendo organizarlos en capítulos, secciones, títulos o cualquier otra forma que garantice una fácil y ordenada estructura.

ARTÍCULO SÉTIMO: QUE LA ASAMBLEA AUTORICE QUE LOS ACUERDOS TOMADOS POR ESTA MISMA ASAMBLEA SEAN PROTOCOLIZADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO.

El Sr. Juan Carlos Majano Medina somete a votación autorizar que los acuerdos tomados por esta misma asamblea sean protocolizados e inscritos en el Registro Público.

Sí: 40 (100%)

No: 0 (0%)

Abstenciones: 0 (0%)

ACUERDO: Por unanimidad se autoriza que los acuerdos tomados por esta misma asamblea sean protocolizados e inscritos en el Registro Público.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE ACTAS.

Se proponen las siguientes personas como miembros de la Comisión:

- León Darío Lopera
- Andrea Tate Monge
- Lillianna Soto Carvajal
- Mario Font Torres

Se somete a votación dichos nombramientos.

Sí: 36 (100%)

No: 0

Abstenciones: 0

ACUERDO: Por unanimidad se nombra a los señores (as): León Darío Lopera, Andrea Williams, Lilliana Soto y Mario Font Torres, como miembros de la Comisión de Revisión de Actas.

ARTÍCULO NOVENO: De la ratificación y declaración en firme de todos los acuerdos tomados. El señor Presidente somete a votación la ratificación en firme de todo lo acordado en esta Asamblea General Extraordinaria.

Sí: 37 (100%)

No: 0

Abstenciones: 0

ASOCIACIÓN CÁMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

CEDULA JURIDICA 3-002-051042

ACUERDO: Por unanimidad se declara en firme los acuerdos tomados en esta Asamblea General Extraordinaria.

El Sr. Juan Carlos Majano Medina agradece a todos los asociados su participación en la asamblea y agradece también el buen trabajo realizado por la Comisión que revisó y presentó la propuesta de modificación de los Estatutos. De seguido declara el cierre de la asamblea.

Al ser las 22:50 del mismo día se da por concluida la asamblea.

Sr. Juan Carlos Majano Medina , Presidente . / Sra. Martha Montiel, Secretaria. Última línea.

